RESOLUCIÓN Nº 1354/2017

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE ARCHIVOS INSTITUCIONALES, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., PRIMER PERIODO.

Fernando de la Mora, 09 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República", y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional".*

La Ley Nº 2051/2003 de *"Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

El Decreto Nº 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos, y financiamiento aprobado por la Ley Nº 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".*

El Decreto Nº 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto Nº 4774/2016, "Que reglamenta la Ley Nº 5554, del 05 de enero de 2016", "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017".*

La Resolución DNCP N° 458/12, *"Por la cual se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44 de la Ley 2051/2003".*

La Resolución Nº 1486/2016, *"Por la cual se adjudica a la Firma Perseverando Sociedad Anónima, en el marco del Proceso de Locación de Inmueble para Depósito de Archivos Institucionales de la Secretaría de Acción Social, con ID Nº 319.953 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

El Contrato SAS/061/2016, suscripto entre la Firma Perseverando S.A. y la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO:

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° UOC/011/2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, que expresa: Descripción de la Contratación: PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A. - PERIODO 2017-2018. El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., PERIODO 2017-2018, manifiesta cuanto sigue:

Antecedentes.

El Memorándum DUOC Nº 383/2017 de fecha 25/10/2017, por el cual se informa a los administradores de contrato el vencimiento de contratos de locación y se solicita analizar la necesidad de proceder a la renovación de los mismos y, en su caso, la determinación de montos y plazos de la renovación, los cuales no podrán exceder a aquellos pactados en los contratos principales.

El Memorándum DA Nº 899/2017, mediante el cual la Dirección Administrativa eleva la solicitud de renovación de contrato realizada por el Departamento de Servicios Generales según Memorando DA/SG Nº 397/2017, conforme a los montos y plazos detallados en el mismo.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 1354/2017

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE ARCHIVOS INSTITUCIONALES, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., PRIMER PERIODO.

Fernando de la Mora, 09 de noviembre de 2017.

El inmueble cuya renovación de contrato de locación se requiere, corresponde a la propiedad de la firma PERSEVERANDO S.A, ubicada en Cerro Corá c/ Coronel Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, con Cta. Cte. Ctral: 27-0840-04, Finca Nº: 3505 – Fernando de la Mora.
Según se lee en los antecedentes, el proceso inicial de contratación del referido inmueble corresponde al PAC Nº 319.953/2016, cuya adjudicación fue resuelta mediante Resolución SAS Nº 1486/2016 y formalizada mediante el Contrato SAS/061/2016, por un periodo de 12 meses comprendido desde el 20/12/2016 al 20/12/2017, por un valor total de Gs. 136.500.000, siendo el canon mensual la suma de Gs. 10.500.000; resultado de dicho proceso fue obtenido el Código de Contratación LC-12001-16-134063.-
Respecto a los motivos esgrimidos para la locación de determinado inmueble, el Dictamen UOC Nº 020/2016 mencionaba: "...///... la propiedad ofrecida para alquiler se adecua a las necesidades actuales de la Institución de contar con lugar destinado a cubrir el crecimiento del archivo institucional atendiendo a que el espacio destinado a ese efecto actualmente se encuentra sobrepasado en su capacidad de almacenamiento, así también la necesidad de contar con espacios destinados al resguardo de bienes en tránsito; respecto a las cualidades técnicas, se destaca su ubicación estratégica y capacidad; el inmueble ofrecido y cuya locación se pretende se encuentra situado a una cuadra del edificio principal de la SAS, dispone de 2 oficinas con una superficie de 30m2, 1 baño, tinglado totalmente cubierto con una superficie de 420m2, 2 aires acondicionados tipo Split de 12000 BTU, energía eléctrica de la ANDE con medidor independiente, agua de pozo artesiano, equipos para prevención de incendios según las normas técnicas. El inmueble en cuestión, actualmente es utilizado para Depósito de Archivos Institucionales, según se desprende del Memorando DA/SG Nº 397/2017.

Análisis de la cuestión.

Conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde establecer si la solicitud de renovación se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Respecto al procedimiento solicitado, cabe destacar que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas prevé la renovación en su Art. 47°, en los casos en que convenga a los intereses institucionales de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, hasta por dos periodos consecutivos, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de la Ley de Contrataciones Públicas. En este punto, cabe acotar que la presente solicitud corresponde al primer periodo de renovación.
De la misma forma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha ampliado la normativa respecto a la renovación de contratos determinando que las cláusulas de los contratos de renovación no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario, mediante la Resolución DNCP N° 458/2012, específicamente en su Art. 9°.
En base al canon mensual fijado, la adjudicación de los procedimientos de locación citados en los antecedentes fue llevada a cabo por adjudicación directa Art. 6° Resolución UCNT N° 59/07 (hoy día, conforme al Art. 3° de la Resolución Nº 458/2012, el proceso es denominado "Locación de Inmuebles" debido a que los precios obtenidos se enmarcan dentro de los limites previstos para tal modalidad (Art. 44°, Ley 2051/03 y Art. 3°, Resolución UCNT N° 59/07), entiéndase por debajo de los mil (1.000) jornales mínimos mensuales, conforme a lo cual se ha seguido el procedimiento establecido en la mencionada Resolución UCNT N° 59/076, Art. 6°.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 1354/2017

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE ARCHIVOS INSTITUCIONALES, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., PRIMER PERIODO.

Fernando de la Mora, 09 de noviembre de 2017.

Periodo de renovación.
Antes de analizar el costo, corresponde analizar el periodo de renovación, ya que la solicitud emanada de la Dirección Administrativa, solicita la renovación por un periodo de 12 (doce) meses.
La normativa vigente sobre locaciones sólo contempla la renovación "hasta por dos periodos consecutivos", entendiendo por "periodo" como un "espacio temporal con cierta semejanza o coincidencia de circunstancias o ciclo" (OSSORIO, M. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales), y siendo ya este determinado por Contrato de Alquiler SAS/061/2016 en doce (12) meses, entendemos que corresponde realizar este primer proceso de renovación, por el mismo plazo o periodo contractual, es decir hasta por doce (12) meses.
Atendiendo a que el procedimiento que pretendemos realizar comprendería el mismo plazo o periodo contractual inicial, entendemos que no existen restricciones legales para realizar la renovación de locación por el plazo solicitado por la Dirección Administrativa.
Costo.
La presente renovación no conlleva incrementos o reajustes, manteniéndose el precio de la locación en la suma mensual de G. 10.500.000, conforme a lo estipulado en el Contrato de Locación de Inmueble Determinado _ SAS/061/2016.
Disponibilidad presupuestaria.
De acuerdo a los montos estipulados, se prevé como valor a devengar la suma de Gs. 10.500.000, en concepto de canon de alquiler por cada mes de usufructo del inmueble y la suma total de Gs. 126.000.000 por el plazo de doce (12) meses, sumas a ser imputadas en el Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2017 y 2018. El contrato respectivo estará supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias del ejercicio 2018.
Ante lo expuesto, se propone la Renovación del Contrato, en los plazos y cánones señalados precedentemente.

El Memorándum DUOC N° 404/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y remite el Dictamen UOC/011/2017, por medio del cual se dan por acreditadas las justificativas para la realización del procedimiento de Renovación de Locación de Inmueble Determinado para Depósito de Archivo Institucional (Primer Periodo), con la Firma Perseverando S.A., en base a las exigencias de la Resolución DNCP N° 458/2012, y de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa. Y manifiesta: se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la renovación contractual requerida... solicitamos a la Máxima Autoridad que dicte la resolución de autorización para la Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado para Depósito de Archivo Institucional (Primer Periodo), con la Firma Perseverando S.A. Se adjuntan antecedentes.

El Memorándum DGAF N° 810/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Dictamen UOC/011/2017, por el que se dan por acreditadas las justificativas para el procedimiento de Renovación de Locación de Inmueble para Depósito de Archivo Institucional, con la Firma Perseverando S.A., (Primer Periodo), en base a las exigencias de la Resolución DNCP N° 458/2012, y de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, conforme al Memorándum DUOC N° 404/2017. Y expresa: se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la renovación contractual requerida. Se adjuntan antecedentes.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 1354/2017

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE ARCHIVOS INSTITUCIONALES, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., PRIMER PERIODO.

Fernando de la Mora, 09 de noviembre de 2017.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Renovar** el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para Depósito de Archivos Institucionales, con la firma Perseverando S.A., (Primer Periodo), por un monto de **guaraníes ciento veintiséis millones (Gs. 126.000.000), IVA Incluido**, por el plazo de doce (12) meses, conforme a la recomendación de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 2° **Disponer** que la renovación autorizada en el artículo 1°, queda supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 3º **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, a elaborar el contrato a ser suscripto con la firma Perseverando S.A. en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 4º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes conforme a las decisiones tomadas en los artículos 1º y 2º.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

vj/lr

MARANDU